BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.149

EDICION DE 68 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648. Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Sábado 18 de Octubre de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 1.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 17 de Octubre de 1941

	m$n.
Por avisos	2.845.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas .	69.—
Por suscripciones	6.50
Por venta de ejemplares y folletos	20.70
Total	3.461.20

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

LEYES

Ley Nro. 12.684. — Acordando dietas a familiares de diversos legisladores

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a Doña Laura Monzón de Guillot y su hija María Lucrecia, viuda e hija del ex diputado Víctor Juan Guillot, el beneficio de dos años de las dietas que a éste le hubieran correspondido como legislador.

Doña Catalina Croce de Vilgré La Madrid, viuda del ex diputado Juan Vilgré La Madrid, el beneficio de las dietas que a éste le hubieran correspondido como legislador hasta la terminación de su mandato.

Doña Blanca Lía Ruiz del Campillo de Vélez, viuda del ex diputado Francisco M. Vélez, el beneficio de las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Aurora Mabel Jaramillo, hija soltera del ex diputado José M. Jaramillo, el beneficio de las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.º — El gasto que demande la ejecución de la presente, se hará de rentas generales, con imputación a la misma; y tendrá carácter de inembargable.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 5 de agosto de 1941.

ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.684.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1941.

98.359. — 30.779-S-1941. —

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizándola para ejecutar el servicio de "apartado para libros, paquetes cerrados, periódicos o ilustraciones", independientemente del de "Casilla de Correos", adoptándose la misma tasa actual de la Ley (N.º 11.253, Art. 16, párrafo 4).

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941.

96.857. — Exp. 21.025-C-1941. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la facultad acordada por el artículo 27 de la Ley número 11.253,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para ejecutar el servicio de "apartado para libros, paquetes cerrados, periódicos o ilustraciones", independientemente del de "Casilla de Correos", adoptándose la misma tasa actual de la Ley (N.º 11.253, artículo 16, párrafo 4).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Chubut, Gobernación. — Aclarando nombre de una población de dicho territorio.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941.

96.871. — Expte. 9812-C-1941. — Visto el presente expediente relacionado con la necesidad de aclarar el nombre de una población del Chubut, que ofrece peligro de confusiones y atento a las informaciones producidas por la Gobernación del Chubut y las Direcciones de Tierras y de Territorios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Se denominará "José de San Martín", en forma oficial y uniforme en el futuro, la población del Territorio del Chubut situada en los lotes 39 a 44 y 47 a 68 de la colonia "General San Martín", cuyo trazado aprobárase por decreto dictado en el Ministerio de Agricultura el 8 de noviembre de 1907.

Art. 2.º — La Gobernación del Chubut adoptará las medidas necesarias para que todas las reparticiones públicas allí existentes, adopten a la brevedad

la nueva forma del nombre de esta población, dando cuenta en caso de producirse dificultades.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Declarando que las disposiciones contenidas en el Decreto número 92.459, dado en acuerdo general de ministros con fecha 10 de junio ppdo., relativas a viáticos, no son de aplicación para el personal que presta servicios en las Intervenciones Nacionales.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941.

—97.434—

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8.° del Decreto número 92.459, dado en acuerdo general de ministros con fecha 10 de junio del corriente año, al establecer la escala de viáticos de la Administración Nacional, ha omitido referirse en forma expresa al personal que presta servicios en las Intervenciones Nacionales, que por la naturaleza de las funciones que desempeña, el carácter transitorio de las mismas, y porque en algunos casos no percibe sueldo con cargo al Presupuesto Nacional, no puede considerarse comprendido dentro de la reglamentación que establece el referido artículo 8.°;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las disposiciones contenidas en el Decreto número 92.459, dado en acuerdo general de ministros con fecha 10 de junio ppdo., relativas a viáticos, no son de aplicación para el personal que presta servicios en las Intervenciones Nacionales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

CASTILLO. — M. J. Culaciati. — C. A. Acevedo.

Manteniendo el ajuste del Anexo B (Interior) e insístese en el cumplimiento de las disposiciones de los Dtos. N.os. 95.170 y 97.926 de 11 de julio y 12 de agosto del año en curso, no obstante haberse sancionado la Ley Nro. 12.679, con posterioridad al Decreto Nro. 95.170.

Buenos Aires, 26 de Agosto 1941.

98.795. — Exptes. 26.534-E-1941. — 31.867-E-1941. — Visto las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, a los Decretos Nros. 95.170 y 97.926, de 11 de julio y 12 de agosto del corriente año, respectivamente, por los que se aprueban modificaciones al Anexo B (Interior); y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo al proceder al reajuste del Anexo B, ha tomado como base el presupuesto que rigió en el año 1940, cuya prórroga para el año en curso ha sido dispuesta por Ley N.° 12.679 sancionada el 1.° de agosto ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese el ajuste del Anexo B, (Interior) e insístese en el cumplimiento de las disposiciones de los Decretos Nros. 95.170 y 97.926 de 11 de julio y 12 de agosto del año en curso, no obstante haberse sancionado la Ley N.° 12.679 con posterioridad al Decreto N.° 95.170.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla. — M. Fincati. — E. R. Guiñazú.

Designando miembros para integrar la "Comisión Nacional de la Tuberculosis", (Presidente Dr. A. A. Raimondi y otros).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1941.

99.050. — Visto el decreto número 96.530, reglamentario de la Ley número 12.397, y siendo necesario constituir la Comisión Nacional de la Tuberculosis,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de la Tuberculosis se formará con los siguientes miembros, que se designan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto N.° 96.530:

Presidente, doctor Alejandro A. Raimondi;

Vicepresidente, Dr. Raúl F. Vaccarezza;

Secretario general, Dr. Rodolfo A. Vaccarezza;

Vocales: doctor Florencio Etcheverry Boneo, doctor Carlos Mainini, doctor Ricardo Hansen, doctor Antonio Cetrángolo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Recabando del señor Juez Federal a cargo del Registro Electoral de Catamarca, la impresión de las listas provisionales de todos los enrolados y cambios de domicilio.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

99.567. — Expte. 34.117|C|1941. — Visto el presente telegrama del señor Juez Federal a cargo del Registro Electoral de Catamarca, en que manifiesta tener actualizado el Registro Cívico Nacional y solicita autorización para hacer la impresión de las listas de electores requeridas por el señor Comisionado Nacional de esa Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, reitera su propósito firme de adoptar las medidas conducentes para restituir a la Provincia el pleno ejercicio de su autonomía;

Que, para ello, es indispensable disponer la impresión del Padrón Electoral que por imperio de la Ley N.° 828 debe confeccionarse sobre la base del Registro de Electores de la Nación;

Por ello, y teniendo en cuenta que el Juzgado Federal de Catamarca es el indicado para convenir con la casa impresora del Registro Cívico Nacional, la confección de las listas debidamente actualizadas por la Ley Nro. 11.387 de Formación y Contralor del Registro Electoral,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Recábese del señor Juez Federal a cargo del Registro Electoral de Catamarca la impresión, a la mayor brevedad, por cuenta del Gobierno de la Provincia, de las listas provisionales de todos los enrolados y cambios de domicilio, registrados en la Secretaría Electoral hasta el 28 de febrero último, que se hayan incluído de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 11.386 y 11.387 impresión que se hará en el número de ejemplares previsto para el Padrón Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aceptando la renuncia interpuesta por el señor contraalmirante D. E. Videla, del cargo de Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires y dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1941.

99.761. — Vista la renuncia presentada por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, Contraalmirante D. Eleazar Videla y atento a las causales invocadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Contraalmirante D. Eleazar Videla, del cargo de Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aceptando la renuncia interpuesta por el Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, Dr. E. Méndez Delfino.

Buenos Aires, Septiembre, 2 de 1941.

99.762. — Vista la renuncia presentada por el señor doctor Eustaquio Méndez Delfino, del cargo de Secretario en la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eustaquio Méndez Delfino y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aceptando la renuncia interpuesta por el Dr. F. G. Leloir, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1941.

99.763. — Vista la renuncia presentada por el Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, doctor Federico G. Leloir,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Federico G. Leloir, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Renuncia del Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, don M. J. Alemann y dándole las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1941.

99.764. — Vista la renuncia interpuesta por don Máximo J. Alemann, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, don Máximo J. Alemann y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Encargando interinamente de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se designe Comisionado titular, al Coronel (R.) E. I. Rottjer.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1941.

99.866. — Habiendo sido aceptada la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, Contraalmirante Eleazar Videla,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto sea designado el Comisionado titular, al Coronel (R.) Enrique I. Rottjer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Creando la Comisión Nacional de Ayuda a los damnificados por inundaciones de la Provincia de Santa Fe, y nombrando sus miembros con carácter honorario.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1941.

100.071. — Habiéndose sancionado la Ley N.° 12.675 que autoriza al Poder Ejecutivo para acudir en auxilio de las víctimas de las inundaciones producidas en las provincias de Santa Fe y Corrientes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Nacional de Ayuda a los damnificados por inundaciones de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de la aplicación de los fondos que se asignan en virtud de la Ley N.° 12.675 promulgada con fecha 8 de julio ppdo., y de los que le hagan llegar, como contribuciones, entidades oficiales o privadas y particulares; quedando facultada para designar subcomisiones, requerir directamente de las dependencias oficiales y particulares y del personal de la Administración Nacional la cooperación necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido como así también solicitar la colaboración de las autoridades de la provincia afectada.

Art. 2.° — Nómbrase para formar dicha Comisión Nacional con carácter honorario, al señor Gerente de la Sucursal Santa Fe del Banco de la Nación Argentina, como Presidente; y a los señores Cura Párroco en Santa Fe, al Rector del Colegio Nacional, al Gerente de la Sucursal Santa Fe del Banco Hipotecario Nacional y al Administrador de la Aduana, como vocales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Obras Públicas

S. A. del Puerto de Rosario — Formulando reservas en relación de obras complementarias a propósito de la oportunidad en que la Nación se haga cargo de todas las obras e instalaciones del Puerto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1940.

74.703. — Expte. 28.562-N-940. —

Teniendo en cuenta:

Que el P. E., aprobó nuevas obras complementarias en el Puerto de Rosario, con posterioridad a las previstas

en el contrato de concesión firmado el 16 de octubre de 1902;

Que es conveniente, en salvaguarda de posibles observaciones de la Empresa y sin que esto importe reconocer a su favor otros derechos que aquellos que surjan del contrato primitivo, formular reserva en relación a dichas obras complementarias, teniendo en cuenta la disposición del artículo 61 del mismo contrato,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario que el día 16 de octubre de 1942, se dará por terminado el contrato de concesión y la Nación se hará cargo de todas las obras e instalaciones, realizadas de acuerdo con el mismo y construcciones complementarias a que alude este decreto, las que deberán hallarse en el buen estado de conservación a que se refiere el contrato y en cuya oportunidad se determinará si con relación a alguna de las obras complementarias citadas, corresponde hacer efectiva la expropiación, de proceder legalmente.

Art. 2.° — Esta reserva no importa un reconocimiento de créditos o derechos de naturaleza alguna a favor de la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, que no sean de los que corrrespodan en estricto derecho.

Art. 3.° — Notifíquese a la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, comuníquese y publíquese.

CASTILLO
S. ORÍA

S. A. del Puerto de Rosario. — Haciendo saber a la empresa la desaprobación del Gobierno Nacional con respecto a cuentas de un ejercicio y notificando hasta dónde entiende el Poder Ejecutivo Nacional alcanzan las objeciones de ilegalidad.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

102.769. — Expediente 22.812-N-1941. — Atento la vista solicitada por la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario de las actuaciones correspondientes a la liquidación de las cuentas de la parte financiera al 31 de diciembre de 1939 (Expte. N.° 8521-N-1941), y con el propósito de evitar una equivocada interpretación sobre la resolución adoptada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase la vista solicitada por la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario de las actuaciones a que se hace referencia.

Art. 2.° — Hágase saber a la empresa mencionada que la desaprobación de "las cuentas de la parte financiera correspondiente al 31 de diciembre de 1939", contienen la referencia a un solo ejercicio, por haber pedido la empresa su aprobación con esa limitación en iguales términos, que se reproducen parcialmente en el artículo 1.° del decreto del 22 de agosto de 1941.

Art. 3.° — Notifíquese igualmente a la empresa que en relación a las liquidaciones precedentes, que se han ajustado al decreto del 29 de noviembre de 1935, el Poder Ejecutivo entiende que les alcanza las objeciones de ilegalidad que afectan a la liquidación desaprobada en el expediente mencionado, por las razones expuestas en diversas oportunidades, en el mensaje de fecha 29 de septiembre del corriente año, y también en el último considerando del decreto citado del 22 de agosto de 1941.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"SUBLIME", SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Res. N.° 220. — Expte. N.° 1109,940. — Prov. N.° 1328. — Vistas estas actuaciones que iniciara la entidad del rubro a los fines de su inscripción como aseguradora; y atento que la recurrente ha resuelto su liquidación en asamblea general extraordinaria realizada el 27 de septiembre ppdo., por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para los que fué creada según consta en el acta que obra a fs. 106 a 108,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Notifíquese la entidad "Sublime", Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, con sede en la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), que se dan por terminados los presentes trámites; disponiéndose su cancelación como entidad aseguradora.

2.° — Notifíquese asimismo la entidad, que deberá acompañar:

a) Testimonio del decreto sobre retiro de la personería jurídica, expedido por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y autenticado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia;
b) Informe detallado sobre la situación de la sociedad al entrar en liquidación; y medidas adoptadas al respecto, y
c) Informes trimestrales sobre el desarrollo de la liquidación, la cual, se efectuará bajo el control de esta Superintendencia.

3.° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 15 de Octubre de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.141-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, y Aires Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo ambos domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General, nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 Hts., en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.082 mts. (cuatro mil ochenta y dos metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2450 mts. (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este estará situado a 8.500 mts. (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 10.336 mts. (diez mil trescientos treinta y seis metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Aire Ros. Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos, conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (son exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Rivadavia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, Buenos Aires, marzo 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9687-v.29 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 200.140,940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Andreotti, mayor de edad, argentino, casado, comerciante; constituyendo domicilio en esta Ciudad San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud Este dista 4.000 metros (cuatro mil metros), al Oeste del esquinero Sud-Este del lote número 3, de la fracción D., de la Sección XXX, del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Andreotti. Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de ésta Oficina, en el lote 3, de la fracción D., de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9686-v.29 oct.

Disposición de archivo de una manifestación de descubrimiento de galena en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú. — Expediente N.° 187.821-1939.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1941. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero acerca de la presentación de la petición de mensura, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refiere la disposición de fecha 22 de julio ppdo., y archivar estas actuaciones, de conformidad con lo establecido por el Art. 14 de la Ley N.° 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.° 82.148-1940.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de una manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional de Chubut, Paso de Indios — Expediente N.° 82.499-1940.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar estas actuaciones por no haber el interesado presentado la petición de mensura correspondiente dentro del plazo que fija el Art. 14 de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes — Expediente N.° 187.143 1939.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha julio 23 de 1940. — Publíquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero.

— Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Octubre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 2.° TRIMESTRE DE 1941

ENTRADAS	m$n.	Efectivo m$n.	Títulos m$n.
Saldos al 31 de marzo de 1941:			
Caja	94.364.01		
Bco. Nación Cta. Cte.	3.432.092.72		
Bco. Nación — Prov. fondos a suc. (sumas pendientes de rendición)	1.527.274.74		
Bco. Nación — Prov. Ag. Urbanas ...	3.125.232.48	8.178.963.95	
Títulos			128.615.850.—
Ley 4349, artículo 4.°, inciso 8.° (títulos no emitidos)			10.000.000.—
Recaudación de aportes		16.942.059.42	
Art. 29 — Ley 11.584		8.015.49	
Cargos Arts. 8.° y 9.° de la Ley 11.923.		2.072.13	
Renta de títulos		1.615.677.24	
Reintegros		15.199.79	
Reintegros (por Tesorería General)		723.50	
Ingresos con destino a determinar		41.182.16	
Sorteo de títulos		285.200.—	
Diferencias de caja		2.24	
Canje de títulos		104.60	8.007.600.—
Reposición de sellado		2.653.10	
		27.091.853.62	146.623.450.—
SALIDAS			
Jubilaciones de la Ley 4349		13.043.992.70	
Jubilaciones de leyes anteriores		105.548.98	
Jubilaciones C|C. O|cajas		1.283.866.52	
Pensiones de la Ley 4349		3.302.580.90	
Pensiones C|C. O|cajas		303.120.55	
Cuotas embargadas, retenidas y consignadas		232.218.39	
Banco Hipotecario Nacional — Ley 10.676, cuotas retenidas y depositadas		476.080.90	
Impuesto a los réditos		42.674.99	
Tesorería General de la Nación		1.018.85	
Art. 27 - Ley 4349		64.674.61	
Art. 51 - Ley 4349		88.839.53	
Devoluciones		439.987.93	
Gastos generales de administración		288.803.66	
Acuerdo de Ministros - 30|7|931 (Devolución e intereses)		14.948.21	
Asociación Mutual de la Caja		18.024.16	
L. A. D. E. P.		562.80	
Comisiones, por cobro de cupones en Banco Central		2.036.68	
Banco Comercial Argentino; cuotas retenidas y depositadas		6.656.46	
Intereses		110.40	
Ingresos con destino a determinar		41.089.48	
Ingresos a clasificar		6.330.—	
Gastos y costas judiciales		1.193.—	
Valor nominal de los títulos sorteados ..			285.200.—
Canje de títulos			8.402.400.—
Reposición de sellado		2.116.50	
Saldo al 30 de junio de 1941:			
Caja	65.033.18		
Bco. Nación, Cta. Cte.	2.501.623.29		
Bco. Nación - Prov. fondos a suc. (sumas pendientes de rendición)	1.505.383.25		
Bco. Nación - Prov. Ag. Urbanas	3.253.337.70	7.325.377.42	
Títulos			127.935.850.—
Ley 4349 - Art. 4.°, inciso 8.° (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
		27.091.853.62	146.623.450.—

Ramón J. Cárcano, presidente. — Alfredo S. Gialdini, contador-jefe.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 316-D. 24.°|41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 18 de octubre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cañadón León y Puerto San Julián (Dto. 24.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 24.°. — Río Gallegos. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 oct.-N.° L-861-v.23 oct.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Expediente 30.930-D-941

Llámase a licitación pública para la reparación del avión Focke Wulf, matrícula LV-XCC, según lo dispuesto en el expediente citado precedentemente (Segundo llamado).

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. M. Quintana N.° 591, 4.° piso, el día 25 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser concultadas en la Oficina de Licitaciones y Compras de esta Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.18 oct.-N.° L-1002-v.24 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón destinado a "Laboratorio, Rayos X y Farmacia", en el Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Dicha licitación tendrá lugar el día y hora señalados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja. Los antecedentes relacionados a esta licitación pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1941. — El Director General de Administración.

e.18 oct.-N.° L-982-v.29 oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE EN TOLOSA
(La Plata)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de Noviembre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942 con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Tolosa (La Plata).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 ½ a 11 ½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, leche y huevos). — Medicamentos (drogas, útiles para farmacia, laboratorio, Rayos X y fotografía). — Utiles de escritorio (gomas, papel, fichas, etc.). — Muebles y sus reparaciones (fichero tipo bandeja). — Eventuales y gastos menores (cepillos, palas, baldes, etc.). — Ropería (guardapolvos, etc.). — Desinfección (formol, etc.). — Lavado y planchado.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1941. — El Director General de Administración.

e.18 oct.-N.° L-886-v.23 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 219; ramo: papelería y ferretería; apertura: octubre 22, a las 15 horas (D. 14.005 1941).

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 oct.-N.° L-1006-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Santa Rosa - (La Pampa)

Llámase a licitación pública por tercera vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), de carne, grasa, galleta y arroz necesarios durante el primer semestre del año 1942.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Santa Rosa (La Pampa), 18 de octubre de 1941. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.18 oct.-N.° L-952-v.23 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 225
Expediente N.° 5418|1941, Letra S. E.
Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre del año 1941, a las 14 horas, para los trabajos de pintura en el Hotel Llao Llao (Parque Nacional de Nahuel Huapí).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.
Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.18 oct.-N.° L-1003-v.5 nov.

Licitación pública N.° 224
Expediente N.° 1819-1939

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre del año 1941, a las 14,30 horas, para la construcción de un edificio destinado a galpón y depósito en la Escuela N.° 16 Perito Moreno (Parque Nacional de Nahuel Huapí).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Río Negro, en Viedma, F. C. S.; en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Río Negro, o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (San Carlos de Bariloche). — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.18 oct.-N.° L-998-v.23 oct.

Licitación pública N.° 223
Expediente N.° 2141-1938

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre del año 1941, a las 14,15 horas, para la explotación forestal en la Reserva Nacional "Los Alerces" (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno, y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, en Esquel; en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, o en la Intendencia de la Reserva Nacional "Los Alerces" (Esquel). — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.18 oct.-N.° L-997-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Monteros a Aguilares, pesos 1.211.306,27.
Hasta el día 18 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 24 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 oct.-N.° L-962-v.5 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Regina a General Roca, $ 983.153,78.
Hasta el día 18 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 24 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 oct.-N.° L-960-v.5 nov.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, camionetas y motoniveladoras, $ 52.300.
Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.18 oct.-N.° L-996-v.29 oct.

7.ª Sección, Santa Fe, camino de acceso a estación Santa Teresa hacia Peyrano, Ley 5315, Zona del F. C. C. A.
Licitación privada para el día 5 de noviembre de 1941 a las 16 horas para obras de pequeñas construcciones camino acceso a estación Santa Teresa, hacia Peyrano, Ley 5315, Presupuesto $ 9050.10 m|n.
Consultas y presentación de propuestas en las Oficinas de la 7.ª Sección, calle San Martín N.° 1844, Santa Fe, de 13 a 19 horas y sábados de 9 a 12 horas, las que serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — Santa Fe, Octubre 15 de 1941.

e.18 oct.-N.° L-999-v.23 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 127
Llámase a licitación pública N. 127, para la provisión de: (50) Cincuenta coronas de diamantes de 62,5 mm. (2 1|2") de diámetro, tipo "Kowbelite", patentadas, para perforar en roca dura, sacando testigos tipo "L", tamaño BX con diamantes "Bortz", incrustados de 1|8 a 1|4 de Karat, para perforadora "Wirth", tipo E. A. W. con rosca de conexión.
(12) doce resortes para sacar testigos.
Con destino a Obras Dique El Jumeal.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 8 de noviembre de 1941, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en le Sección Compras Avda. 9 de Julio 1925, (Piso 18.° a la derecha).
Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.18 oct.-N.° L-979-v.23 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Florencio Arias**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 829-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Juan Santiago Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 830-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Ignacio Luján**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 831-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Bernardino Aguirre**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 832-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan de la Cruz Chavarría**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 833-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Alberto Santucci**.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 834-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Victorino Pérez**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 836-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Agenor Cádiz**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 837-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **José Blotti**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 838-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ubaldo Simón Zapiola**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 839-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Víctor Francisco Vattuone**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 840-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Emma Cettour de Rossi**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 841-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ventura Guevara**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 842-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Angel Robles.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 844-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 6 del C. E. 12, doña **Raquel Mora Olmedo de Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 845-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Justo Cisneros.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 846-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional, don **Julio José Piñero.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 847-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Lorenzo Gutiérrez.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 848-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias, don **Manuel Robledo.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 849-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio Fidel Goitía**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1941. — El Gerente.

e.18 oct.-N.° 850-v.24 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Iost**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1941. — El Gerente.

e.18 oct.-N.° 851-v.24 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Lezcano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1941. — El Gerente.

e.18 oct.-N.° 852-v.24 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Baravelle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Gerente.

e.18 oct.-N.° 853-v.24 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Leis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Gerente.

e.18 oct.-N.° 854-v.24 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don **José Enrique Gómez.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 843-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Gregorio Isidro Zelaya.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.18 oct.-N.° 835-v.21 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LINARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — Entre los señores Andrés Juan Linari, Martín Miguel Uriz, Angel José Schenone, Andrés Domingo Linari, argentinos, casados; José María Linari, Juan Roberto Linari, argentinos, solteros; Micaela Gazzola, viuda de Schenone, argentina y Huberto José Magnée, uruguayo, casado, todos mayores de edad y domiciliados en Bartolomé Mitre 1259, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará **Linari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Bartolomé Mitre N.° 1259, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: Su objeto será la explotación de talleres gráficos y negocios afines, continuando las operaciones de su antecesora, la sociedad en comandita, "Linari y Compañía", que se disuelve en este acto, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los constituyentes, conforme al Balance General practicado el 31 de Julio de 1941. — Tercera: La sociedad se constituye por cinco años, contados desde el 1.° de agosto de 1941, término prorrogable. — Cuarta: El capital social será de $ 192.000, dividido en 192 cuotas de $ 1.000 cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Andrés Juan Linari $ 64.000; Martín Miguel Uriz $ 45.000; Angel José Schenone, $ 25.000; Micaela Gazzola, viuda de Schenone $ 23.000; Huberto José Magnée $ 15.000; Andrés Domingo Linari $ 10.000; José María Linari $ 5.000 y Juan Roberto Linari $ 5.000; que los socios integran conforme al referido balance. — Este Capital podrá ser aumentado cuando así lo resuelvan los socios. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de un Gerente General quien tendrá el uso de la firma social, designándose para ese cargo al señor Andrés Juan Linari, el que tendrá las más amplias facultades, pudiendo operar con los Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares. — Habrá también un Gerente Administrativo y un Gerente Técnico, quienes tendrán en forma conjunta, el uso de la firma social y además las facultades de administración y dirección técnica, respectivamente. — En caso de ausencia del Gerente General, lo reemplazarán con la suma de facultades. — Para tales cargos se designa a los socios Huberto José Magnée y Andrés Domingo Linari, respectivamente. — La firma social se usará exclusivamente en las operaciones de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 31 de julio de cada año, se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debiendo las máquinas amortizarse en un 5 % como también los muebles, útiles e instalaciones. — Despés de separado el 5 % para Reserva Legal, el resto de las utilidades se distribuirá en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Llegado el caso de disolución, ésta sará practicada por los socios, que tienen el uso de la firma social, y una vez pagadas las deudas, el líquido sobrante se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. — Octava: Para resolver los asuntos sociales se requerirá la presencia de la mayoría del capital presente. — Novena: Si alguno de los socios al vencimiento del contrato deseara retirarse de la sociedad, se le devolverá su capital y beneficios en 20 cuotas semestrales de igual valor y con un interés del 5 % anual, deuda que la sociedad garantizará con pagarés. — En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos deberán continuar hasta el vencimiento del contrato, debiendo designar de entre ellos a quien los represente. — Si al vencimiento del contrato, éstos no continuaran en la sociedad, su capital y beneficios les serán devueltos en la misma forma que a un socio retirado. — Décima: En todo lo no previsto regirá la Ley 11.645 y Códigos respectivos. — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al momento de la liquidación será dirimida por árbitros arbitradores. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad, delegan en el socio Andrés Juan Linari, las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento, que forma el acto constitutivo de la sociedad, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Firmado: A. J. Linari. — Martín M. Uriz. — A. José Schenone. — Andrés D. Linari. — J. M. Linari. — Juan R. Linari. — Micaela G. de Schenone. — H. J. Magnée.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Isaac Leff, secretario.

e.18 oct.-N.° 9691-v.23 oct.

LA PERFECCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores Moisés Dobry, ruso, casado, domiciliado en Córdoba mil ciento diecisiete, piso seis, de esta Capital, e Isaac Dobry, ruso, soltero, domiciliado en la localidad de Jacinto Aráuz, Ferrocarril Sud, Gobernación de La Pampa, de tránsito en ésta, mayores de edad, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "La Perfección, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El tráfico comercial lo constituirá la explotación de salinas y la compraventa y consignación de productos salineros y frutos del país y anexos, con excepción de productos forestales. — Tercera: El capital queda suscripto en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, e integrado totalmente con muebles y útiles, mercaderías y cuentas corrientes deudoras, según Inventario practicado, y se aporta de la siguiente manera: Don Moisés Dobry aporta diecisiete mil pesos o sea diecisiete cuotas. — Don Isaac Dobry aporta tres mil pesos o sea tres cuotas. — El capital aportado por el socio Moisés Dobry es entregado a la Sociedad por don Isaac Dobry, quien, por tal acto, paga y cancela totalmente los préstamos que Moisés Dobry le efectuara con anterioridad para que ejerciera el comercio por cuenta propia. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Capital y una Sucursal en la localidad de Jacinto Aráuz, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecer en lo sucesivo en otras localidades del interior o del exterior. — A la fecha del presente dejan establecidas las oficinas de la Casa Matriz en la calle Córdoba mil ciento diecisiete, piso sexto, de esta Ciudad, y las de la Sucursal, en la ya nombrada localidad de Jacinto Aráuz. — Quinta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado. — Sexta: La Administración y Gerencia quedan a cargo, indistintamente, de ambos socios, quienes dispondrán, además, del uso de la firma social sin restricciones. Cada uno de los socios utilizará para refrendar los compromisos sociales, su firma individual con el sello de la denominación social. El Señor Moisés Dobry ejercerá la Gerencia en esta Capital, y don Isaac Dobry la ejercerá en Jacinto Aráuz. — Séptima: Los beneficios o pérdidas que resulten se repartirán o cargarán anualmente por partes iguales. De las utilidades se retendrá anualmente un cinco por ciento para fondo de reserva y hasta completar el diez por ciento legal. — Octava: Anualmente se practicará un balance general a treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los de comprobación y saldos

mensuales. Novena: Queda expresamente establecido que todo contrato de arrendamiento de salinas y toda existencia de sal que don Isaac Dobry tenga a su favor o como de su propiedad a la fecha del presente, pasan automáticamente a pertenecer a la Sociedad. — Queda terminantemente prohibido a los socios ejercer operaciones comerciales con sal o con salinas fuera de la Sociedad. — Décima: La Sociedad se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios o por voluntad de partes. En el primer caso, el socio sobreviviente, junto con los herederos del fallecido, designarán un liquidador que, una vez cubierto el pasivo procederá a distribuir el activo de la siguiente manera: El capital en proporción al aporte, y las utilidades por partes iguales. — Si la Sociedad se disolviera por voluntad de partes, se designará liquidador por mayoría de votos, procediéndose en todo lo demás en la forma antes indicada. — Undécima: Los socios se obligan a no comprometer la firma social en obligaciones ajenas a la Sociedad ni a dar garantías ni fianzas que puedan perjudicar el acervo social. — Duodécima: Toda divergencia o duda sobre la interpretación del presente, sobre su ejecución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un tercero inapelable. — Bajo las cláusulas transcriptas, queda constituída la Sociedad indicada en el lugar y fecha arriba señalados. Entre líneas: mayores de edad — vale. — Enmendado: — deudoras — vale — Isaac Dobry. — Moisés Dobry.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941. — Ricaro Williams, secretario.

e.18 oct.-N.° 9729-v.23 oct.

URABCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber durante cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, la **"Empresa de Finanzas e Ingeniería" ("E. F. I."), Sociedad de Responsabilidad Limitada,** capital de un millón de pesos moneda nacional, con domicilio en la calle Victoria número ochocientos cincuenta, representada por sus gerentes Ingenieros Enrique Atilio Podestá, casado, domiciliado en la calle Vicente López N.° mil ochocientos veinte y ocho y José María Raggio, casado, domiciliado en la calle Solís N.° trescientos cincuenta y dos, de conformidad con el contrato social suscripto el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio en veinte y siete de Septiembre del mismo año, bajo el número quinientos sesenta y seis al folio cuatrocientos veinte del libro quinto de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los señores Ingeniero Antonio Manuel Medina, casado, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, y Humberto Cortopassi, casado, domiciliado en la calle Senillosa número novecientos veinte y cuatro, de nacionalidad argentina los tres primeros y brasileña el cuarto, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las prescripciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco y sobre las bases que a continuación se expresan: — Primero: Entre la "Empresa de Finanzas e Ingeniería" ("E. F. I."), Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Ingeniero Antonio Manuel Medina y Humberto Cortopassi queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar una fábrica de hojas de afeitar y artículos afines. — Segundo: El capital es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y sus cripto por los socios en la siguiente proporción: "Empresa de Finanzas e Ingeniería" ("E. F. I."), Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; señor Ingeniero Antonio Manuel Medina, cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; señor Humberto Cortopassi, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El aporte del socio "Empresa de Finanzas e Ingeniería" ("E. F. I."), sociedad de Responsabilidad Limitada se halla integrado totalmente en dinero efectivo, facilitando ésta además en calidad de anticipo las sumas necesarias para integrar también totalmente el aporte de los socios señores Ingeniero Antonio Manuel Medina y Humberto Cortopassi. — Tercero: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "Urabco", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, prorrogable por acuerdo unánime de los socios. — Quinto: La Sociedad será administrada por el señor Ingeniero Antonio Manuel Medina, quien queda designado gerente con la obligación de dedicar a su cargo todo su celo y actividad. — La misma obligación incumbe al señor Humberto Cortopassi en las tareas de dirección de las ventas. — Sexto: Sin perjuicio de las atribuciones que por la ley le corresponden como socio administrador, el gerente deberá requerir la conformidad del socio "Empresa de Finanzas e Ingeniería" ("E. F. I."), Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por cualquiera de sus gerentes, para celebrar actos de disposición. — Cumpliendo este requisito, podrá: a) — Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la Sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar asimismo en pago de dichos créditos toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones, y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder permutar y de cualquier modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes, ya sean muebles, inmuebles y semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estime convenientes, otorgando y firmando asimismo las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. b) — Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. c) — Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo afectar con derecho real de hipoteca inmuebles de la Sociedad, ajustando tipo de interés, plazos y condiciones que juzgue convenientes. d) — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal. e) — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, firmando y otorgando las escrituras y documentos que sean necesarios. g) — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y volverlos a otorgar. h) — Formular protestos y protestas. i) — Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos, permutarlos, por los precios, plazos y condiciones que viere convenir. j) — Otorgar y firmar las escrituras, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. k) — Firmar y retirar conocimientos aduaneros; pedir transferencias de marcas registradas y solicitar inscripciones de marcas en las oficinas que corresponda. — Séptimo: Semestralmente, en la época que se considere oportuna, se practicará un inventario y balance general. — Octavo: Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, el remanente será destinado en un diez por ciento del costo de la maquinaria para constituir un fondo de amortización de la misma y el resto se distribuirá en proporción a los aportes de los socios. — Noveno: Los señores Ingeniero Antonio Manuel Medina y Humberto Cortopassi podrán retirar sólo el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondieren destinándose el cincuenta por ciento restante a reintegrar el importe de su cuota social a la "Empresa de Finanzas e Ingeniería" ("E. F. I."), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El anticipo referido así como sus saldos posteriores gozarán de un interés anual del seis por ciento a favor del socio que lo facilita y a cargo de los deudores. — Décimo: Si el ejercicio semestral arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción y límite de sus aportes. — Los señores Ingeniero Antonio Manuel Medina y Humberto Cortopassi, en tal caso, reintegrarán la parte correspondiente a su porcentaje en el capital social, la que será imputada al pago del anticipo a que se refiere el artículo segundo. — Undécimo: Comprometiéndose el socio señor Humberto Cortopassi a que la Sociedad venda anualmente diez millones de hojas de afeitar al precio mínimo de veinte y dos centavos moneda nacional de curso legal la decena de hojas envueltas y empaquetadas o, en cualquier caso, de once centavos moneda nacional de curso legal sobre el costo de fabricación de cada decena, si hubiera que venderla a un precio superior al señalado, su participación en las utilidades (no en las pérdidas) disminuirá a razón del tres por ciento (sobre el total de las utilidades a distribuir) por cada millón de hojas no vendidas. — Se considerará que integra el costo de fabricación de las hojas todo gasto destinado a dicha fabricación, como ser materia prima, mano de obra, gastos generales y de administración, impuestos, seguros, intereses bancarios, etc., etc. — Se excluye únicamente el importe correspondiente a la amortización de las maquinarias. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato sus herederos no tendrán derecho de intervenir en la Sociedad si no a los efectos de fiscalizar la entrega del capital y utilidades que les correspondan de acuerdo con el balance que se practicará dentro del mes de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar dentro del plazo de sesenta días de dicha fecha por: a) la inmediata liquidación de la Sociedad obrando como únicos y exclusivos liquidadores o b) la continuación del giro de los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo. — En este último caso los socios sobrevivientes o no incapacitados tendrán derecho de abonar el haber que corresponda al socio incapaz o a los herederos del fallecido en seis cuotas a los plazos de seis doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses del día del fallecimiento o incapacidad, sin interés alguno. — En todo caso los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Décimo tercero: Toda duda acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere sea entre las partes contratantes o entre cualquiera de ellas y los herederos respectivos, tanto durante la vigencia de este contrato como al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los árbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo la parte que pretendiera alzarse del fallo u obstaculizar su cumplimiento en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Obligándose conforme a derecho, suscriben el presente en el lugar y fecha anotados al comienzo, en cuatro sellos de diez centavos cada uno, números: seiscientos cuarenta mil trescientos ocho; seiscientos cuarenta mil trescientos nueve; seiscientos cuarenta mil trescientos diez y el presente seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro. — Sobrerraspado: "Responsabilidad, moneda, fianzas, dinero, disminuirá, continuación, último, fallecido, ellas, acción, cuarenta", vale. — Podestá, J. M. Raggio, A. M. Medina, H. Cortopassi».

Buenos Aires, a 10 de Octubre de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 oct.-N.° 9698-v.23 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados que el día 31 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de diciembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª Serie, v$n. 547.950.
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1939|1964, 2.ª E, v$n. 1.202.600.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

e.18 oct. v.31 oct.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 31 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1941, del siguiente empréstito:

Repatriación Deuda Externa v$n. 1.171.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de noviembre próximo hasta el 13 de diciembre.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

e.18 oct. v.31 oct.

ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA

El Asilo Pro Infancia Desvalida de la Boca, requiere, por el término de quince días, contados desde la fecha, ofrecimientos para la adquisición de un lote de terreno para la construcción de su sede social, con un frente de 20 a 30 varas, dentro del radio que circundan las calles Pedro Mendoza, Rocha, Patricios y Martín García. — Los ofrecimientos, con datos concretos de ubicación, dimensiones, linderos, precio, formas de pago y demás, bajo sobre cerrado, deberán ser enviados hasta el 30 del corriente mes a la Secretaría Social, calle Olavarría N.° 636. — R. T. Hosking, presidente. — Juan G. Castagnola, secretario.

e.18 oct.-N.° 9685-v.21 oct.

S. A. PEREDA LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 cte., se pagará la mitad del dividendo sancionado, debiendo a tal fin presentar en la Caja de la Sociedad, Arroyo 1142, el cupón del ejercicio 14.° correspondiente al primer semestre.

e.18 oct.-N.° 9728-v.19 oct.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura del 3 de septiembre de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini por Alphonse de Beeker sobre 454 acciones de la sociedad por un valor nominal de $ 140 cada una, números: 1828 a 1831; 3082; 4228 a 4246: 4328 a 4427; 5074; 5076, 5295; 5296; 6035, 6051 a 6054; 6558; 7716; 8035 a 8038; 10.300 a 10301; 10475; 12834 a 13033; 22675 a 22678; 22691 a 22698; 26313; 28622 a 28627; 28660 a 28661; 28685; 29442 a 29444; 179537 a 179583; 42502; 44973 a 44975; 48363; 48509; 52840 a 52849; 53451 a 53453; 53598 a 53599; 55191; 56842; 56879 a 56881; 56917 a 56918; 57026; 66657; 68541; 68819 68820; 69431 a 69434; 69438 a 69439 y 74378. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 sep.-N.° 8714-v.30 oct.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de octubre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista N.° 281, de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón N.° 21, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 7 de octubre de 1941. — El Presidente.

e.13 oct.-N.° 9431-v.21 oct.

María Antonia Yolanda Molinari Coll de Aballone, transfiere por contrato social con Juan Secundino Rafart, a Aballone y Compañía, domiciliados ambos en **Avenida de Mayo 791**, la agencia informativa "Vigía", de la Avenida de Mayo 791. Reclamos en la misma.

e.18 oct.-N.° 9693-v.23 oct.

Lázaro Smud avisa: que vende su negocio de mueblería calle **Sarmiento número 1281**, a Frascara y Cía. — Reclamaciones término de ley Sarmiento N.° 1562, 3er. piso "F", donde las partes constituyen domicilio.

e.18 oct.-N.° 9688-v.23 oct.

Se hace saber que don Amado Nasser, cede y transfiere a don Abdo Neme Tamer, la parte que le corresponde en la Sociedad "Tamer y Nasser", dedicada a la explotación de tejidos de punto, establecida en la calle **Aráoz 437 y 439**. A los fines legales, constituyen, domicilio las partes en la escribanía Américo A. Lanfranco y Félix Gorga, Av. de Mayo 1035 (piso 3.°).

e.18 oct.-N.° 9708-v.23 oct.

Avisa José Martínez, oficinas San José 143, que Leopoldo Torres, vende a Manuel López y María Blanco de Morán, el restaurant y despacho bebidas, calle **Bernardo de Irigoyen 1275**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley.

e.18 oct.-N.° 9709-v.23 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., los señores José Orden y José Dos Santos, venden a su socio señor Antonio Penedo y Félix José María Hermo, las partes que tienen en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle **Gorriti número 3760**; haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio a la fecha. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 oct.-N.° 9695-v.23 oct.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Misiones N.° 222, U. T. 47-6816, que el señor José Digone, vende su negocio de garage, situado calle **Pedro Echagüe 1744**, al señor Daniel Seijo, Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.18 oct.-N.° 9700-v.23 oct.

Manuel Bello Pérez y Manuel Bello Justo venden a Catalina Savoia, la lechería y reparto de leche, **Lavalle 2611**, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251.

e.18 oct.-N.° 9712-v.23 oct.

M. Beneventano, rematará 27 octubre, 16 horas, imprenta, librería, etcétera, Sarmiento 1737. — Orden dueño Nicolás C. Cappellano, por clausura municipal del local y traslado. Dirección de éste proseguirá Sarmiento to 1735. Reclamos en él.

e.18 oct.-N.° 9694-v.23 oct.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor Wenceslao Domínguez vende al señor Inocencio Fuertes la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, que explotaban en sociedad, sito en esta ciudad, calle **Charcas N.° 1202 esq. Libertad Nros. 986|990**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Inocencio Fuertes. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. As., 18|10|1941.

e.18 oct.-N.° 9710-v.23 oct.

---

(1) Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Ignacio Maga vende al señor Luis Dolscak su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Habana 3497|99 esquina Concordia 4309**, donde se domicilian los contratantes.

e.18 oct.-N.° 9521-v.23 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Luciano Fernández hace saber que vende su negocio de despacho de pan y venta de factura, sito **Tucumán N.° 667**, a José y Manuel Fernández Baldomir. Reclamos mismo negocio.

e.18 oct.-N.° 9721-v.23 oct.

Avisa Enrique T. Faragasso "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos que Nicolás Scotti vende a Miguel Scotti su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle **Rivadavia 11300**. Reclamos de ley en mis oficinas Bernardo de Irigoyen 17, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 oct.-N.° 9727-v.23 oct.

Se avisa por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva que gira con la denominación de "Furcom" Distribuidora" y con la razón social de "A. Luro Cambaceres y Compañía", dedicada a la distribución y venta de cualquier artículo de fabricación nacional o extranjera, con domicilio en la calle **Tucumán 653**, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Luro Cambaceres con igual domicilio. — Reclamos escribanía Lambruschini, Diagonal Roque Sáenz Peña 637, 34-3714.

e.18 oct.-N.° 9720-v.23 oct.

Escribanía Kurchan, Registro N.° 71 hace saber que el Sr. David Eduardo Abrego vende su farmacia sita en la calle **Rivadavia números 5398|400 esquina Centenera número 6**, a la señorita Gregoria Ruiz. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1268, 3.° piso, esc. 39|42, domicilio legal de ambos.

e.18 oct.-N.° 9719-v.23 oct.

Se hace saber conforme a la Ley 11.867, que la Sociedad mercantil colectiva Cancio Iravedra y Cía., formada por Manuel Cancio Iravedra y José G. Fischer, se transformará en una nueva sociedad de responsabilidad limitada, que se constituirá a los mismos fines y con las mismas personas, que se designará bajo el rubro de "Grandes Sastrerías Hollywood y Los Angeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a la cual se transfiere el activo y pasivo de la anterior sociedad en cuyo domicilio **Esmeralda 151, 159, 179 y 185**, Capital Federal, queda fijado el de la nueva sociedad. Datos, Avenida de Mayo 1035, piso 8, escritorio 3.

e.18 oct.-N.° 9703-v.23 oct.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el almacén de comestibles y bebidas, calle **Cochabamba 3601|7 esquina Boedo 1099, Capital**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Segismundo Cordero. Comprador: José Ramón Quiroga. Reclamos de ley. — Octubre 18|1941.

e.18 oct.-N.° 9713-v.23 oct.

Se hace saber al comercio que el señor Angel Alonso, vende a su socia doña María Alonso viuda de Martínez, la parte que le corresponde en el negocio de fabricación de tejidos y otras calidades, que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Alonso y Viuda de Martínez", establecido en esta Capital, calle **Crespo N.° 3059**, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del negocio a la fecha, en la parte proporcional que adquiere. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en la Escribanía del señor Jorge P. Rey, Reconquista 336, 10.° piso, Dto. V, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 oct.-N.° 9702-v.23 oct.

Avisan Jesús Portabales y Cía., balanceador y martillero público, oficinas calle Santiago del Estero N.° 523, U. T. 37-5175, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle **Lavalle N.° 509**, de esta Ciudad. Vendedor: Arturo Vidal Fraga, domiciliado Santiago del Estero N.° 523, comprador: José Saladino Alonso, domiciliado en el negocio. Reclamaciones dentro del término de ley. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1941.

e.18 oct.-N.° 9699-v.23 oct.

Al comercio: Gregorio Fleiszman vende a Luis Muñiz, su negocio de lechería y anexos situado **San Luis 3120**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos: al mismo negocio, dentro del término ley.

e.18 oct.-N.° 9717-v.23 oct.

---

(1) Al comercio: Cayetano García vende su negocio de lechería y anexos **Sarandí 834**, su domicilio, a Angel Tezanos y José Pose, domiciliados Irala 1853. — Reclamos domicilio compradores, término ley.

e.18 oct.-N.° 9291-v.23 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA
Victoria 679 — piso 2.°

Buenos Aires, Octubre 17 de 1941.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. para concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, la que se efectuará en nuestro local social el próximo jueves 30 del corriente a las 18 y 30 horas, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance anuales.
3.° Verificación del escrutinio de las elecciones de vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3 vocales (socios activos) y 2 vocales (socios adherentes).
— Saludo a Vd. muy atentamente.
— Alfredo Iacobacci, prosecretario.

e.18 oct.-N.° 9696-v.18 oct.

CRISTALERIAS PAPINI
(Sociedad Anónima)
Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1941, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la Sociedad.
2.° Modificación de los artículos números 1, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 16 inc. b) e i), 19, 24, 25, 26, 27 y 29 de los Estatutos Sociales.
3.° La capitalización de reservas facultativas.
4.° Autorizar al Directorio para tramitar ante las autoridades la aprobación y registro de las modificaciones, facultándolo para introducir cualquier cambio que esas autoridades consideren necesario.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 9711-v.5 nov.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL AGRICOLA "TICA"
Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 3 de noviembre de 1941, a las 12 horas, en el local social, Córdoba 359, para,

1.° Ratificar y aceptar los inmuebles adquiridos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Artículo 29. — Para las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse a una nueva reunión en la forma y el término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también, en la misma forma y término, por tercera y última vez y la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Octubre de 1941. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 9705-v.29 oct.

M I R A G
Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1941, a las 18 horas, en la calle Rivadavia 3226,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 9697-v.31 oct.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de noviembre 1941, a las 11,30 horas en Roseti 1084, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del vicepresidente.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 9716-v.5 nov.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el martes 28 de octubre de 1941, a las 17,30 horas, en el salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de cinco titulares por tres años, así como también uno por dos años y doce suplentes por un año.

3.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos susciptores y por escrito a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, recibiéndose éstos hasta las 17,30 horas del día 23. — Horace J. Hale, secretario honorario.

e.18 oct.-N.° 9690-v.25 oct.

SECCION BALANCES

1230+

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 29 de Septiembre de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Diciembre de 1931.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	»	250.000.—
Realizado	»	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Activo fijo, según balance anterior, más adquisiciones, menos deducciones:		
Muebles y útiles	27995 96	
Menos amortización	19311 71	8634 25
Rodados	25694 74	
Menos amortización	22238 50	3456 04
Maquinarias	21998 08	
Menos amortización	9584 29	12413 79
Herramientas	3446 24	
Menos amortización	3137 46	308 78
Loza, cristalería, etc	6736 34	
Menos amortización	5175 71	1560 63
Lencería	11102 90	
Menos amortización	10192 51	910 39
Embarcaciones menores	915 10	
Menos amortización	208 87	706 23
Criadero de aves	6466 94	
Menos amortización	1819 27	4647 67
		32687 78
II. Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes y materiales		14258 60
III. Activo disponible:		
Caja		2203 62
IV. Activo exigible:		
Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.:		
Saldo en cuenta corriente	164348 93	
Deudores varios	2692 90	
Depósito en garantía	100 —	167141 83
V. Activo transitorio:		
Inversión de capital en suspenso	650 —	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1132 23	1782 23
VI. Activo nominal:		
Concesión hotel	74000 —	
Menos amortización	74000 —	
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1939	55236 06	
Ganancia para el año 1940	14688 41	40547 65
		258621 71
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		300 —
		258921 71

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
2.500 acciones de $ 100.— m/n. de c/l. c/una		250000 —
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8301 71	
Acreedores varios	320 —	8621 71
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		258621 71
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		300 —
		258921 71

Rodolfo J. Clusellas, presidente — Colin H. Grattan, director. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Mayo 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		55236 06
Amortización:		
Muebles y útiles	2803 06	
Rodados	1382 40	
Maquinarias	1093 67	
Herramientas	84 55	
Loza, cristalería, etc	415 10	
Lencería	327 51	
Embarcaciones menores	86 52	
Criadero de aves	1294 35	
Concesión hotel	1510 65	8997 81
Comisiones		3923 71
Gastos varios		49993 19
Gastos administración		50052 79
Patentes, impuestos, etc		1515 75
Pérdidas, roturas, etc		802 11
Explotación criadero de aves		2542 01
		164063 43

HABER	c$l.	c$l.
Entradas:		
Hospedaje	89789 45	
Extras	12965 93	
Excursiones	8435 —	
Varias	193 21	111383 59
Ganancia sobre venta de provisiones, etc.		4923 25
Intereses		7208 94
Saldo:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1939	55236 06	
Ganancia para el año 1940	14688 41	40547 65
		164063 43

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Colin H. Grattan, director. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 oct.-N.° ...-v.18 oct.

S. A. EDITORIAL EL ORDEN

«1161»

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.° de Diciembre de 1931.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	937.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1939

Aprobado en Asamblea del 7/10/39, sin modificación.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles: Edif. 25 Mayo 261 Tucumán		571768 17	
» » » 263 »		87003 29	658771 43
Maquinarias		177512 46	
Amortización 5 %		8875 62	168636 84
Taller de linotipos		77016 44	
Amortización 5 %		3850 82	73165 62
Tipos y herramientas		8779 96	
Amortización 10 %		877 99	7901 97
Taller fotograbados		3472 09	
Amortización 5 %		173 60	3298 49
Muebles y útiles		58054 32	
Amortización 10 %		5805 43	52248 89
			964023 27
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		3503 45	
Bancos		3400 —	6903 45
Activo exigible:			
Suscriptores campaña		5254 95	
Agencias		13462 87	
Deudores varios	29.273.79		
Amortización 20 %	5.854.74	23419 05	
Accionistas		63000 —	105136 87
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Título «El Orden»		442921 20	
Amortización 2 %		8858 40	
		434062 80	
Colección «El Orden»		10000 —	444062 80
Cuentas de orden:			
Accionistas dep. garantía			40000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		22874 68	
Pérdida del ejercicio		289136 60	312011 28
			1872137 67
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo reserva legal		967 96	
Fondo de previsión		18195 89	1019163 85
Pasivo exigible:			
Banco Hip. Nac. (largo plazo)		207000 —	
Otros Bancos » »		325000 —	
Acreedores varios		277973 82	
Obligaciones a pagar		3000 —	812973 82
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía Directorio			40000 —
			1872137 67

José Ricardo Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1939

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			22874 68
Gastos generales			46724 50
Materias primas			44032 80
Personal			51130 50
Comisiones			12249 —
Amortizaciones:			
Maquinarias	5 %	8875 62	
Taller linotipos	5 %	3850 82	
Tipo y herramienta	10 %	877 99	
Taller fotograbado	5 %	173 60	
Muebles y útiles	10 %	5805 43	
Título El Orden	2 %	8858 40	
Deudores varios	20 %	5854 74	
Cuentas en suspenso	100 %	5000 —	
Cuenta especial	100 %	265900 —	305196 60
			482208 08

HABER	m$n.	m$n.
Producción:		
Avisos, suscripciones, ventas diarios y papel		170196 80
Pérdidas del ejercicio	289136 60	
Pérdida anterior	22874 68	312011 28
		482208 08

José Ricardo Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 oct.-N.° ...-v.18 oct.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE (SASYM)

Comercial e Industrial

:816:

Victoria N.° 2663 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 20 de Febrero de 1937.

Inscripta en el R. P. de C 22 de Abril de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	15.000.—
Suscripto	»	15.000.—
Realizado	»	15.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 de Marzo 1941

ACTIVO			c$l.	c$l.
Activo fijo:				
A su costo menos amortizaciones:				
Secadero Eldorado (afectado con gravamen hipotecario)		69092 18		
Menos: Amortización anterior	15853 78			
Amortización ejercicio actual	7128 88	22982 66	46109 52	
Muebles y útiles		675 —		
Menos: Amortización anterior	87 50			
Amortización ejercicio actual	67 50	155 —	520 —	46629 52
Activo circulante:				
Materiales varios, a su costo			4044 51	
Títulos, a su precio de adquisición			100 —	4144 51
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			44827 56	
Letras a cobrar			20488 14	65315 70
Activo disponible:				
Caja				62 93
Activo transitorio:				
Anticipo impuesto a los réditos sobre el ejercicio actual				131 09
Activo nominal, menos amortización:				
Patentes secadero			2230 20	
Compra derecho contrato			10035 10	
Gastos de organización			5250 —	
» » fundación			469 50	
Patente despaladora			129 87	18114 67
				134399 02
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio depositadas en garantía			5000 —	
Garantías dadas por terceros			25943 95	30943 95
				165342 97

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	15000 —	
Reserva legal	122 34	15122 34
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	63500 —	
» especiales	30000 —	
Intereses a pagar s/hipotecas	16777 22	
Jornales impagos	113 50	110390 72
Pasivo transitorio:		
Varios gastos a pagar	4527 23	
Intereses diferidos	1255 55	5782 78
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del anterior ejercicio	1005 43	
Ganancia correspondiente al ejercicio	2097 75	3103 18
		134399 02
Cuentas de orden:		
El Directorio, por acciones depositadas en garantía	5000 —	
Garantías	25943 95	30943 95
		165342 97

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1941.

Federico G. Moratorio, presidente — Raúl Hoch, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

D E B E	c$l	c$l.
Amortizaciones:		
Secadero Eldorado	7128 88	
Muebles y útiles	67 50	
Patentes secadero	2230 20	
Patente despaladora	32 47	
Derechos contratos	10035 10	
Gastos de organización	5250 —	
» » fundación	469 50	25213 65
Gastos generales:		
Sueldos, papelería, útiles de escritorio, viajes, etc.		18864 56
Intereses		5058 31
Patentes e impuestos		354 66
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1005 43	
» del actual ejercicio	2097 75	3103 18
		52589 36
H A B E R		
Saldo del anterior ejercicio		1005 43
Ganancia de explotación		51583 93
		52589 36

Federico C. Moratorio, presidente. — Raúl Hoch, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 13 Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 oct.-N.° ...-v.18 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El escribano Francisco V. Grandinetti, con estudio en la Avda. de Mayo 749, notifica que con su intervención, se transformará la sociedad colectiva Juan Marruccelli y Compañía, que explota el ramo de encuadernación y rayado, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores Juan y Luis Marruccelli, cuyo activo y pasivo, que constituye ese negocio, se transferirá a la Sociedad que girará bajo la razón social de **"Juan Marruccelli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá el mismo domicilio, calle O'Brien 1245. — Reclamaciones al escribano.

e.16 oct.-N.° 9611-v.21 oct.

Constantino Abal Pérez y José Gómez Fernández, constituyendo domicilio en **Directorio número 5697 al 99 esquina Larraya**, avisan, ha quedado nula la compraventa de dicho negocio haciéndose cargo de las deudas contraídas por José Gómez Fernández, el señor Constantino Abal Pérez. Reconocimiento de deudas y cambio de vales en el mismo negocio acuerdo Ley 11.867.

e.16 oct.-N.° 9633-v.21 oct.

Bernardino Trilleira vende a Saúl y Carlos Márquez su negocio de despensa calle **Boquerón 7100 esquina Montiel 708**, domicilio de las partes. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.16 oct.-N.° 9609-v.21 oct.

Se comunica al comercio en general, que se disuelve totalmente la sociedad colectiva Burgos y Sánchez, dedicada a la venta de muebles nuevos y usados, con domicilio en la calle **Rivadavia 1553**, transfiriendo su activo y pasivo al consocio Atilano Sánchez hijo. Reclamaciones dentro del término de ley a la escribanía Spotorno, Esmeralda 155, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 oct.-N.° 9584-v.21 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, martillero y balanceador público, oficinas Larrea 24; véndese almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido calle **San Luis 3101**. — Vendedor: Victoriano Noriega, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Serafín Conde, domiciliado negocio.

e.16 oct.-N.° 9612-v.21 oct.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Gaona 1384, U. T. 59-Paternal-8495, avisa que con su intervención los señores María Villanueva y Manuel Vázquez, venden libre de todo gravamen a Julián Martín, su comercio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, calle **Cabrera 5299 esquina a la de Godoy Cruz**, donde constituyen domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley.

e.16 oct.-N.° 9614-v.21 oct.

Al Comercio: Se comunica que la sociedad que giraba Picasso y Gandolfo en el ramo de "fiambrería y frutería", sito **Corrientes 4123**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arturo Picasso, reclamo de ley: Corrientes 4123, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9634-v.21 oct.

José V. Creus, remataré el **22 de octubre**, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería y mercería, sito Independencia 2318, por orden de Agustina F. de Morgan. — Oficinas Río Bamba 358.

e.17 oct.-N.° 9638-v.22 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que don Julio Eloy Llantada vende el negocio de peluquería, cigarrería y agencia de lotería denominada "Cigarrería Maipú", conocido también por "Dell'Oro Hermanos", sito en la calle **Maipú 366**, a don Vicente Pittari, con domicilio en Francisco Bilbao 2458, con todo el activo y pasivo. — Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, con oficina en Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.

e.17 oct.-N.° 9642-v.22 oct.

Se comunica al comercio en general, que los establecimientos Sericos Argentinos "Rutex" que gira bajo la razón social de Schammah, Pinto y Compañía, cede, vende y transfiere los muebles, útiles y maquinarias de su fábrica sita en **Ciudadela — Provincia de Buenos Aires — calle Rivadavia 12330**, a la Sociedad Rossi, Menceyra y Compañía. — El domicilio de la vendedora está situado en esta Capital en la calle Corrientes 2551 y el de la compradora en la calle Castelli 385. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía Spotorno, Esmeralda 155.

e.17 oct.-N.° 9644-v.22 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Benito Baladó, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y facturería mecánica sito en la calle **Brasil N.° 3202**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Pablo Borroni y Juan Borroni, Brasil 3202. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.

e.17 oct.-N.° 9680-v.22 oct.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Presidente Luis Sáenz Peña 822. Teléfono 38-1721, que por su intermedio se vende el negocio almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle **Núñez N.° 3202, esquina Pinto**. Vendedor: David Binelli, domiciliado Presidente Luis Sáenz Peña 822; compradores: Andrés Iglesias y Laureano González, que girarán en plaza bajo el rubro de Iglesias y González, domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 oct.-N.° 9681-v.22 oct.

Mayo de Frutos, domiciliado Rivadavia 7660, avisa vende su estación de servicios para automóviles, **sita Rivadavia 7702**, a Francisco Ackermann y Gualterio Nettelrodt, domiciliados en la misma, donde recibirán reclamos.

e.17 oct.-N.° 9682-v.22 oct.

Se avisa que los señores Juan Finoia, Rogelio Calabrese, Juan Fiorani, Guido Tempesti y Rodolfo Vicente Nadal, domiciliados en **Maipú número 356**, transfieren a "Norton, Sastrerías, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, con igual domicilio que los anteriores, el negocio de sastrerías y anexos, con su activo y pasivo, ubicado en Maipú N.° 356. Reclamos: escribanía Américo B. Acad, Reconquista N.° 281, escritorio 36.

e.17 oct.-N.° 9651-v.22 oct.

Aviso al comercio en general, Eusebio F. Corral vende su negocio de despacho de pan y facturas, **Paraguay 4589**, a la señora Serafina Roca. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes en el negocio.

e.16 oct.-N.° 9588-v.21 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: Manuel Quiroga vende a José Sáinz la parte correspondiente del restaurant-bar, **Guayaquil 883**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.16 oct.-N.° 9597-v.21 oct.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas calle Victoria 1907, con mi intervención el señor Sadaji Kodama vende a los señores Juan Coya y Rafael Sánchez, su café y bar **Avda. de Mayo 702**, las reclamaciones en término ley, constituyendo domicilio vendedor y compradores en mis oficinas.

e.16 oct.-N.° 9601-v.21 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la señora Carlota Musso viuda de Cerrato vende al señor Ercole Vito Daffra, su negocio de despensa, sito Tronador 1020, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9602-v.21 oct.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas "La Flor de Galicia", sito en esta ciudad, calle **Moreno Nro. 1501|17, esquina Pte. L. S. Peña Nro. 299**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: Manuel Pintos Méndez, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. Comprador: Domingo Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 16|10|1941.

e.16 oct.-N.° 9620-v.21 oct.

Antonio M. Argis, balanceador y martillero público, Castelli 283, Teléf. 48-1419, comunica que don Domingo Aliaga vende a doña Josefa C. de Rose, su negocio de librería juguetería **Salta 489**, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.16 oct.-N.° 9621-v.21 oct.

Avisamos al comercio, que la sociedad comercial "Celeri y Cía." que fué establecida en **Avda. de Mayo 981**, integrada por el doctor Ido Cándido Celeri, residente en Bdo. de Irigoyen 1364, Bernardino Higinio Jorrín, residente en M. Pedraza 3778 y José Torres Ibáñez, residente en Talcahuano 151, Banfield; dedicada al comercio de importación, ha quedado disuelta en la fecha quedando con la responsabilidad del activo y pasivo, el señor José Torres Ibáñez. — Para reclamos de ley al señor Cyro Camargo Diniz Junqueira, Chile 1159, Capital.

e.16 oct.-N.° 9624-v.21 oct.

Se hace saber por el término de ley que por disolución de la razón social "Pedro Zilvestein e Hijos", con asiento en esta plaza, se hará cargo de su activo y pasivo la sociedad "Zilvestein Hermanos". Reclamos escribanía Pellegrini, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.16 oct.-N.° 9582-v.21 oct.

Manuel Campillo vende a Federico del Valle, negocio de lechería de la calle **Mendoza 2499**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.17 oct.-N.° 9673-v.22 oct.

Al comercio: Manuel Pérez, avisa que ha quedado nula y sin valor alguno la venta que efectuaba a los señores José Grandas y José B. Alvarez, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle **Carlos Calvo 2601**, esquina **Saavedra**, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Pérez. Reclamos término Ley 11.867 en el negocio, domic. constit. — Bs. Aires, Octubre 17 de 1941.

e.17 oct.-N.° 9675-v.22 oct.

Don Eitoku Gaya, domiciliado en Lavalle número 630|2, vende a don Alvares y Rodríguez, domiciliado en Sarmiento 812, su negocio de café, ubicado en la calle **Lavalle 630|2**.

e.14 oct.-N.° 9472-v.18 oct.

Enrique Caretti vende a Emilio Branca su negocio de frutería calle **Gral. Urquiza N.° 636**, domicilio de las partes. Reclamaciones por el término de ley.

e.15 oct.-N.° 9563-v.20 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo número 2752, avisa que por su intermedio Daniel Gómez venderá a Andrés Díaz, su despacho de pan y facturas, calle **Cabrera número 4502**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.14 oct.-N.° 9478-v.18 oct.

Aviso: que Amadeo Matute vende a Luis Vega su despacho pan, **Charcas 1651**. Para reclamaciones de ley Salta 154, al intermediario M. Otero, domicilio constituído por las partes.

e.14 oct.-N.° 9515-v.18 oct.

Por Norberto J. Podestá, oficina Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Emilia Seoane mi negocio de despacho de pan, sito **Lautaro N.° 1679**. — Pedro Seoane.

e.14 oct.-N.° 9519-v.18 oct.

José de Bom Jesús Marques, transfiere activo y pasivo del Establecimiento Industrial de Hilados de lana cardada, calle **Iriarte 3954**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituye con don Roberto Pozzoli, que girará bajo el rubro de José de Bom Jesús Marques y Cía., con domicilio en Iriarte número 3954, la que se hará cargo del activo y pasivo. Intervienen Escribanos Carlos T. Linch y Angel R. Bolis, calle Florida 259, escritorio 207, donde ambas partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley.

e.16 oct.-N.° 9625-v.21 oct.

Avisa. Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, por su intermedio Juan Forte vende restaurant, **Avda. El Cano 3789**, a José Otero y Alfredo Fueyo. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones Ley mi oficina.

e.15 oct.-N.° 9561-v.20 oct.

Clara Sirotsky de Blech, domiciliada en Federico Lacroze 3740, vende a Moisés David Frenkel, Cangallo 4250, su negocio de tienda de **Federico Lacroze 3740**. — Reclamaciones de ley, en el domicilio del comprador.

e.16 oct.-N.° 9616-v.21 oct.

Julio S. Scheolnicov, vende a Naun Slimovich, su farmacia **Nazca 2145**, Capital. — Reclamos a Alberto C. Delfino y Cía., Díaz Vélez 5581, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 oct.-N.° 9617-v.21 oct.

Avisan: Ramón Carril, vende la cuota parte mitad que le corresponde negocio café y despacho de bebidas alcohólicas calle **Juncal 1173**, a su copropietario Basilio Núñez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley lugar del negocio, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9586-v.21 oct.

Morixe Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vende a Horacio Morixe Sociedad Anónima, Molinera, Comercial e Industrial, con domicilio ambos en la calle **Corrientes número 222**, los establecimientos Molino América de Bahía Blanca y Molino Pigüé, sito en la Ciudad de Pigüé. Reclamaciones Escribano Eduardo B. Pondé calle 48 número 874, segundo piso, La Plata o Escribanos Ratto y Pitt San Martín 296, Capital.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941.

e.14 oct.-N.° 9508-v.18 oct.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa: que José Vázquez vende a José Pan su despacho de pan y anexos, **Cóndor 2573**, domicilio constituído. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.14 oct.-N.° 9522-v.18 oct.

Avisa: Enrique T. Faragasso "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Sorrentino y Cía. venden su negocio de bar y restaurant "Sorrentino", de la calle **Carlos Pellegrini 449**, al señor Ramón González Moure. — Reclamos de ley en mis oficinas Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.14 oct.-N.° 9509-v.18 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: que Manuel Alonso vende a Gregorio Stasyszyn y Esteban Harbar su café y despacho bebidas alcohólicas, **Río Cuarto 4885**, domicilio constituído por contratantes. Reclamos mis oficinas.

e.14 oct.-N.° 9497-v.18 oct.

Se avisa la disolución de la firma Carrega y Cía. (Sociedad en Comandita), dedicada venta productos granja, fiambres, con asiento calle **Ramón Falcón 2981**, y hacerse cargo del activo y pasivo socio colectivo señor José Analdo Carrega, domiciliado Coronel Ramón Falcón 2981. — Reclamos calle Coronel Ramón Falcón 2981, término legal.

e.14 oct.-N.° 9499-v.18 oct.

Scabbiolo y Cía., de la "Asociación de Balanceadores", oficinas Humboldt 682, avisan: Victorino Pisaroni y Rinaldo Moglia venden a Bernardo Noguera Barber, café-restaurant, **Federico Lacroze 3694 esquina Charlone 599**, donde todos se domicilian.

e.14 oct.-N.° 9500-v.18 oct.

R. J. Alais, martillero público, Congreso 2540, avisa: lunes 20 de octubre, remataré al detalle despensa **Correa 3345**, orden Josefa Damonte de Rozado, domiciliada Congreso 2540. Reclamos ley, mis oficinas.

e.14 oct.-N.° 9501-v.18 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Quintino Bocayuva N.° 1110**. — Vendedor: Eduardo Solla, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Erundino García, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1941.

e.14 oct.-N.° 9506-v.18 oct.

Rosario Giménez de Alemán, Dolores, Marta y Manuel Alemán venden a Carmen Ll. de Pont Lezica y Angeles Moreno, la casa de modas, **Esmeralda 758**. — Interviene escribanía Damián J. García. — Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 615, 5.° piso. — Domicilio de los vendedores Esmeralda 758. De las compradoras Bogotá 61.

e.16 oct.-N.° 9626-v.21 oct.

Avisa: Domínguez y Cía., oficinas Sarmiento 1479, que Modesto Vilaboy vende su negocio de hotel **Belgrano 2980**, a Carlos Dughera, reclamos de ley, Sarmiento 1479, domicilio ambas partes.

e.15 oct.-N.° 9574-v. 20 oct.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan que Angel Marcial Crovato vende a Jacobo Macía, la farmacia "Ideal", sita en esta Ciudad, calle **San Juan 3300 esquina Loria**, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.14 oct.-N.° 9480-v.18 oct.

Avísase que la señora Oliva Maraner de Cobbe vende libre gravámenes a Angel Pérez, su negocio chocolatería, lunch, calle **Bernardo de Irigoyen 638**. Reclamaciones al Centro Comercial Solís 458, domicilio contratantes.

e.14 oct.-N.° 9482-v.18 oct.

Avísase que Justo Salomón vende libre gravámenes a Antonio Ferragut, su negocio peluquería y anexos, calle **Mármol 240**. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.14 oct.-N.° 9483-v.18 oct.

Aviso: Por disolución total de la sociedad Cueto Hermanos con ramos generales de campaña y acopio frutos del país, compuesta por José y Tomás Cueto, con asiento en **Luán Toro (Pampa)**, se hace cargo activo y pasivo Tomás Cueto. Reclamos ante escribano Antonio Retolaza, Victorica, F. C. O.

e.14 oct.-N.° 9488-v.18 oct.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, martillero, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Queda anulada la venta del bar varietée sito en la calle **Bernardo de Irigoyen 1402**, que José Elías Levy Pinto, había vendido a Manuel Guardado, ambas partes constituyen domicilio legal mismo negocio. Reclamaciones de ley.

e.14 oct.-N.° 9496-v.18 oct.

Se hace saber que José H. Sartori vende a Andrés Fernández y Roberto J. Cottini, el negocio de garage y taller mecánico para automóviles, sito en esta Ciudad, calle **Córdoba 3264|66**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 oct.-N.° 9479-v18 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Martínez número 901|5**, esquina **Céspedes 3287**. Vendedor: Juan B. Berra, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: José Alvarez Florez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1941.

e.14 oct.-N.° 9507-v.18 oct.

Comunícase la disolución parcial de la sociedad Elsner y Cía., con taller de joyería, **Cangallo 1485**, por retiro socio Arturo Elsner, continuando con activo y pasivo los socios Germán Elsner y M. Levinger, con igual rubro social, domicilio ambas partes y reclamaciones de ley en Cangallo 1485.

e.15 oct.-N.° 9581-v. 20 oct.

De conformidad con la Ley número 11.867, aviso al comercio en general: que por ante el infrascripto escribano Germán A. Tirigall, se otorgará escritura de disolución total de la Sociedad Comercial en Comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. Covaro y Compañía", con sede en esta ciudad, calle **Cangallo N.° 1026**; la que tiene por objeto la fabricación de aparatos de radiotelefonía y artículos afines, bajo la marca de "Sterling", cuya sociedad está compuesta por el señor Alejandro Covaro como socio colectivo; señor Mauricio Zundel, socio industrial y señor Nicolás Falcone, socio comanditario, tomando a su cargo el activo y pasivo de esa Sociedad, el socio señor Alejandro Covaro. — Reclamos en mi escribanía, Avenida de Mayo 760, 5.° piso, Cangallo 1026, domicilio contratantes.

e.11 oct.-N.° 9404-v.28 oct.

Silvestre Zaqueira, oficinas Cangallo N.° 2752, avisa que por su intermedio, Felipe Escudero venderá a Nazareno Nunnini y Sergio Alberto Tadeo su panadería mecánica, calle **Constitución N.° 2636**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.17 oct.-N.° 9647-v.22 oct.

Tomás Heredia, balanceador público, avisa que Jaime Savich vendió su despacho pan, calle **Nazca 2090 (Mercado Renacimiento — puestos 1-2)**, a José Fiori. — Reclamos ley en mis oficinas, Acevedo 1782, domicilio de las partes.

e.17 oct.-N.° 9646-v.22 oct.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que por cuenta y orden del señor Domingo Abruzzese, remataré su negocio de despensa de comestibles calle **Dorrego 1599** el día 23 de octubre a las 14 y 30 horas. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.17 oct.-N.° 9660-v.22 oct.

Se hace saber al comercio que se ha disuelto la sociedad "Hurvitz, Steiner y Cía.", con sede en la calle **General Artigas 4710**, con negocio de zapatería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Isaac Hurvitz, domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones de ley ante A. Goldenberg, Aráoz 2534.

e.17 oct.-N.° 9658-v.22 oct.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficina Zuviría 973, U. T. 2230, comunica que con su intervención ha sido disuelta la Sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de Leal y Pérez, con fábrica de soda en la **Avda. Forest 1391**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinta firma el señor José Leal. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio domicilio de las partes. — Bs. As., 17-10-1941.

e.17 oct.-N.° 9671-v.22 oct.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Zuviría 973, U. T. 43-2230, comunica que el señor Fernando del Monte, vende a los señores Gonzalo y Fernando Cabo, su negocio de taller mecánico para automóviles, sito en esta Capital calle **Oro 3016**, domicilio que constituyen las partes por el término de ley. — Bs. As., 17|10|941.

e.17 oct.-N.° 9672-v.22 oct.

Los señores Juan Yannuzzi y Victorio Pollini, hacen saber que por ante el escribano Osvaldo A. Craviotto, en su Registro N.° 135, se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Viuda de Panza y Compañía", que explota el ramo de estereotipia y afines, con domicilio, calle **Tacuarí 540**. — Constituyen domicilio legal en la escribanía, calle Sarmiento 643.

e.17 oct.-N.° 9677-v.22 oct.